

Por lo demas, á ser cierto, seria un dato curiosísimo, que la estadística debiera recoger con avidez el que proporciona la asercion formal que consigna en su carta el Sr. Altamirano nuestro contrincante, de que los nueve décimos de los sacerdotes tienen hijos. Quizás de reflexion en reflexion, de una en otra consecuencia, y aplicando con tino en las conjeturas, la regla de proporcion correspondiente, vendria á pararse hasta el estupendo descubrimiento de que prescindiendo de los nueve décimos de los célibes, los veinticinco ó treinta décimos de los casados tienen hijos. ¡Pasmosa propagacion de la especie! De ella, en breve resultaria que fuera estrecha para la raza humana esta casa de vecindad en que se lo ha alojado, y que se llama mundo. (1)

[Continuará.]

CRONICA PARLAMENTARIA.

Sesion del dia 28 de Abril de 1871.

Presidencia del C. Fernandez, Justino.

A las dos y cuarto se abrió la sesion.

Continuó la discusion en lo general de la cuestion sobre Guerrero.

Hablaron en pró los CC. Velasco y Zamacoma, aludiendo á que por la nueva correspondencia que tenían á la vista de la interceptada al C. Arce en la derrota de Monte Alegre, era preciso examinar de nuevo la cuestion, para lo cual era de necesidad tener á la vista los expedientes que existian en el ministerio de guerra, por cuya razon se suplicaba al congreso aprobara la proposicion suspensiva.

Se puso á discusion la admision de la proposicion y despues de fundada por su autor, no se admitió por 94 votos contra 82.

El C. Mendiola, hizo mocion para que no se admitiera el voto del C. Saavedra, por no tener aún noticia oficial de haberse separado del ministerio de justicia.

La secretaría contestó que aun cuando no se computara el voto del C. Saavedra siempre habia mayoría.

El C. Condés de la Torre rectificó algunos hechos.

La mesa dispuso que se suspendiera la sesion permanente para continuar la ordinaria. Este trámite fué reclamado y despues de discutido se declaró insubsistente.

En consecuencia, continuó la sesion permanente y la discusion del dictámen sobre la cuestion de Guerrero.

Hablaron en pró los CC. Léniz y Velasco.

Se declaró suficientemente discentido y fué reprobado por 95 votos contra 90, acordándose que no vuelva á la comision por 84 votos contra 80.

En la ordinaria se aprobó un proyecto de ley relativo á que el ejecutivo pueda dis-

otros á raya. Aunque la virginidad no pueda ni deba ser sino una excepcion; no es ni justo ni filosófico condenarla; puesto que no es contraria al plan de la Providencia y por otra parte inspira siempre cierto respeto á una alma recta y exenta de preocupaciones. (Let Devoirs pág. 122).

[1] De cierto administrador de una aduana marítima, se dijo: que de cada cien pesos correspondientes al erario, se robaba ciento cincuenta.

poner de la cantidad necesaria para cubrir el vencimiento de los presos de Santiago.

Se mandó pasar al ejecutivo.

Se levantó la sesion despues de las seis y media de la tarde.

RAFAEL LOZADA.

EXTRANJERO.

PAQUETE INGLES.

Llegó ayer á las 9 y media y ha comunicado las siguientes noticias:

Desde el 5 al 24 de Abril.—Los comunistas son derrotados y pierden 15,000 prisioneros.

El reducto de Chatillon cayó en poder de los del gobierno.

Flourons y Duval muertos en la contienda.

El 7 se seguía peleando en las cercanías de Paris, principalmente con artillería.

Las bombas caen dentro de las murallas.

Otra victoria del gobierno en Neully.

Grandes pérdidas de los comunistas.

Paris tiene víveres solo para dos dias y está casi completamente cercado.

Las fuerzas del gobierno ganan terreno, acallan los cañones de la ciudad y se espera un asalto.

La catedral *Notre Dame* saqueada.

La concierjería llena de sacerdotes y monjas, arrestados por orden de los que se titulan ciudadanos servidores de los servidores de "Dios."

Con excepcion de Paris toda Francia está tranquila.

Llegan las cañoneras frente á la ciudad.

Se dice que el fuerte Mont Rouge ha sido tomado por los de Versalles.

Mac Mahon ha cercado con sus tropas á Amiens.

Los prusianos reunen grandes refuerzos alrededor de Paris.

El cañoneo ha sido menos sostenido el 16.

El gobierno de Versalles da 24 horas á Paris para rendirse (el 17).

Nueva victoria de sus tropas cerca de Amiens.

Los prusianos avanzan hasta Auberbilliers y se cree que intervendrán caso de salir triunfantes los comunistas.

Los comunistas pierden con muchos muertos, heridos y prisioneros, sus posiciones en el bosque de Colombes.

Se ha decretado la destruccion de la columna de Vendome, y el Arco de Triunfo ha sido destruido.

El gobierno turco ha mandado una fuerte escuadra de buques acorazados á cruzar por el Ponto-Euxino.

Ha muerto Teghetoff.

El 20 se dieron ruidos combates en Neully y la Villette.

Castelar atacó en las cortes á la dinastía de Saboya. Llamósele al orden y hubo confusion.

Comunistas divididos.

Paris aislado completamente.

Batalla decisiva é inminente.—*Vélez*

Además de las anteriores, los telégramas de la "Prensa Asociada" contienen las siguientes.

Nueva York, Abril 18.—El bill de amnistía general recientemente aprobado por la cámara de representantes, ha sido rechazado por el senado.

Paris 18.—Las tropas del gobierno que

están en Versalles, han salido victoriosas en un encuentro tenido con los insurrectos cerca de Asnières.

Los insurrectos se han apoderado de varias baterías dirigidas contra Paris.

Paris, idem.—El general Cluzerst comunica que la noche se ha pasado tranquilamente; que el general Dombrouki adelanta con firmeza; que el fuerte de Monte Valeriano tiene brecha considerable, y que varios ataques han sido rechazados con pérdidas mínimas por parte de los comunistas, cuya moral es excelente.

Londres, 19.—Las tropas del gobierno en Versalles han tomado las posiciones de los insurrectos en el bosque de Colombes. Los insurrectos perdieron muchos muertos, heridos y prisioneros.

Nueva York, 21.—El congreso de los Estados Unidos ha aplazado sus sesiones.—El bill referente á los kuxlux ha sido aprobado.

Londres, Abril 21, por la mañana.—En la cámara de los Comunes, el gobierno ha anunciado no tenía conocimiento de que se hubiesen reanudado las relaciones entre España y México. (República del pacífico.)

La asamblea nacional ha rechazado la proposicion de entrar en tratos con los insurrectos de Paris.

Londres 20.—El gobierno turco ha mandado una fuerte escuadra de buques blindados á cruzar por el Euxino.

Disturbios en Odessa. Se ha despojado á los judíos, pero se ha restablecido el orden por la fuerza de las armas.

Londres 22.—Reinan disensiones entre los comunistas. Paris no tardará en hallarse completamente aislado del resto de Francia por el sitio. Es inminente una batalla decisiva.

En un periódico de Nueva York encuentro con fecha 12: "Dícese que los disturbios ocasionados por los indios han motivado una colision entre las tropas americanas y mexicanas en la frontera de Chihuahua. Dícese han muerto cuarenta soldados americanos.

Se ha firmado en Washington un armisticio entre España y las repúblicas Sur Americanas del Pacífico."

Nueva York, 22.—Oro, 111.

Londres, id.—Bonos americanos, 5, 20 á 90½

Liverpool, id.—Algodon 7½ á 7¼. M. L. M.

Como apéndice, publica el *Trait d'Union* las siguientes:

"Habana 24, á las diez de la mañana

—Londres, 23—Las tropas del gobierno ocupan á St.-Denis y la Villette.

Neully está ardiendo.

Herman Jacobi se halla en Paris. Gambeta está en Italia.

Paris completamente aislado del resto de la Francia.

REMITIDO.

APENDICE

Al capítulo V de la Vida de Sr. San José, escrito por el Sr. Lic. D. Juan R. de San Miguel.

(CONCLUYE.)

"De officio Patrocinii S. Joseph extant sequentes Sacra Rituum Congregationis

"declarationes (1). Prima: *Cum in tota Hispania sit concessum, ut tertia Domini—ca post Pascha celebretur festum Patrocinii S. Josephi sub ritu duplici, ex parte Rev. Archiepiscopi & Capituli Hispanensis quæsitum fuit, si cadat illa die festum majoris ritus, an festum Patrocinii S. Josephi sit transferendum ad alium diem? Et responsum fuit transferri posse ita, tamen ut pro dicto festo Archiepiscopus assignet certam aliquam diem, quæ non sit Domini—ca fixa. C. R. C. 26. Nov. 1735. in Hispaniensi.—Secunda: Festum Patrocinii S. Josephi occurrens in festo altioris ritus potest transferri, non obstante decreto 20. Mart. 1683. Nam eadem Sacra Congregatio hanc declarationem edidit: Cum in tota Hispania... (ut supra). Hæc declaratio facta pro regnis Hispaniæ, valet etiam pro aliis regnis, quibus idem officium concessum est. S. R. C. 11. Januar. 1749. in una Ord. Excalc. S. Aug. Prov. Austriæ.—Tertia: Patrocinium S. Joseph non potest transferri ad aliam diem, quando non habet locum in Dominica 3. post Pascha, ut in Senensi ob occurrentiam festi altioris ritus aut dignitatis, sed pro eo anno omitatur. S. R. C. 11. Maji 1743. in ead. Sessionis. & antea 5. Maji 1736. in Eselidiens. Si tamen quæras, quomodo hæc tertia declaratio cum præcedentibus conveniat, responsio sit.—Quarta sic habens (2): Non possunt transferri officia illa affixa certis diebus, quæ sunt concessa pro locis & ecclesiis particularibus ad eorum instantiam; ut quando officia prædicta sint de præcepto pro aliquo Statu sicut sunt plura B. Mariæ Virginis concessa á s. m. Benedicti XIII. pro Statu Ecclesiastico affixa certis diebus, transferantur. S. R. C. 5. Maji 1736. in Eiselidiens.*

En cuanto al error de celebrar el tránsito de Sr. San José en el 20 de Julio, siendo así que se celebra el 19 de Marzo, son dignas de notarse las siguientes declaraciones, que bajo los números que llevan se ven en el tomo segundo de la obra titulada: *Decreta authentica congregationis sacrorum rituum*, impresa en Roma en 1825.

URBIS.

1481. Commissum fuit R. P. D. Secretario alloqui Emum. Card. Ginnetum Vicarium ut curet ne in posterum celebretur festum Transitus S. Joseph die 20 Julii, cum eadem die obierit Joseph Justus, qui ad apostolatum ecurrit cum Matthia. Die 29. Augusti 1651.

ANGELORUM IN INDIIS.

1926. Episcopus civitatis Angelorum in Indiis SSmo. supplicavit, Clero Civitatis facultatem tribuere dignaretur recitandi officium transitus S. Joseph die 20 Julii.

Et S. C. nihil videri concedendum, respondit: Siquidem irrepsit ut credatur plerisque tali die obiisse S. Joseph Sponsum Bmæ Virginis, et proinde celebretur transitus illius, cujus obitum Ecclesia celebrat die 19. Mart. Die autem 20. Jul. non Joseph Sponsus Bmæ Virginis, sed Joseph Justus, qui missus est in sortem cum Matthia spiritum reddidisse fertur, et quia tum Joseph Sponsus Mariæ nominatur

(1) Decr. Auth. S. R. C. Notis illustræ. Ed. Ven. 1750. núm. 928. & 1204.

(2) Decr. Auth. cit. núm. 957 pág. 217

Justus in Evangelio ideo error inde manavit. Die 11. Sept. 1660.

DUBIUM.

1934. Proposuit por Emum. i). Cardinalis Franciottum Dubio: an extra urbem possit celebrari transitus S. Joseph Sponsi Bmæ Virginis die 20. Jul. prout in Ecclesia Universitatis Fabrorum Lignariorum Urbis quotannis celebratur, etiam cum lucro Indulgentiæ plenariæ concessæ a S. M. Innocentio X? S. R. C. attento, quod ea die Matyrologium Romanum recenseat mortem S. Josephi Justus, quem Apostoli cum S. Matthia statuerunt, ut locum Apostolatus Judæ proditores impleret, indeque irreperit error, ut aliqui crediderint prædicta die commemorari transitum S. Josephi Sponsi Bmæ Virginis, qui etiam Justus dictus est *Matt. cap. 1. num. 19.*, cujus obitus celebratur die 19 Mart. Festum prædictum cum in Urbe prohibendum, tum extra Urbem omnino, ne inducatur, vel alio quovis pacto celebretur præcavendum esse. censuit, quo vero ad Indulgentias a prælibatæ S. M. Innocentio X. concessas. cum SSmo. agi mandavit. Die 20 Novembris 1660.

Facto autem verbo cum SSmo. Sanctitas Sua mandavit festum omnino prohibere, et R. P. D. Ugolinum Brevium a Secretis admoneri, ut Breve Indulgentiarum repetat, et laceret. Die 25 ejusdem mensis eodemque anno. 1660.

El día 14 de Octubre de 1732 se juró solemnísimamente por los cabildos eclesiásticos y secular, al Sr. San José, patrono especial de esta ciudad, contra los continuos fuertes temblores que sufría; se publicó el juramento por voz deregonero, y en ese día y los siguientes se celebraron decenas fiestas, especialmente el 16, en que se cantó la misa en catedral; y se acordó solemnizar anualmente este juramento en esa fecha que precede á las siete misas que se le cantan cada año. Segun consta en las gacetas de México, al referirse la introduccion de la agua á la fuente de la plazuela de la Santísima Trinidad, la obra de las cañerías de la ciudad, construidas en 1731, fué encomendada por su director el regidor D. Antonio Dávalos Espinosa, al especial Patrocinio del Sr. San José.—La real cédula de 4 de Diciembre de 1777 y el Breve de 17 de Setiembre del mismo año para que en toda la América é islas adyacentes se celebrase la festividad del Sr. San José bajo el rito doble de primera clase, pueden verse en la obra *Pandectas Hispano Mexicanas* tomo 1.º número 1072.

Por decreto de 20 de Marzo de 1728 se concedió á la diócesis de la Habana el oficio del Patrocinio del Sr. San José para la dominica tercera despues de la Pascua de Resurreccion, como le fué concedido á México y ademas con la circunstancia de conmemoracion á los Desposorios de Nuestra Señora y luego la de la Dominica occurrente.

Habiéndose publicado en Setiembre de 1839 la Bula del Sr. Gregorio XVI. (que se ve en el núm. 1192 de las referidas Pandectas) sobre reduccion de dias festivos, publiqué un itapreso alegando las razones que obraban, en mi concepto, para que no se hiciese novedad respecto del en que se celebra al gran Patriarca Esposo de María y Padre putativo de Jesus cuyo tenor es el siguiente.

(Puede verse la nota al núm. 1192, pág. 520 tomo 1.º *Pandect. mex.*)